

Expediente: **2138/25**
Carátula: **RAD JORGE LUIS C/ VALOR MARIA EUGENIA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VALOR, Maria Eugenia-DEMANDADO
20360498663 - VALOR COLCHONES SRL, -DEMANDADO
20380632935 - VALOR, CARLOS GABRIEL-DEMANDADO
20360498663 - VALOR, CARLOS ALBERTO-DEMANDADO
27147808963 - RAD, Jorge Luis-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2138/25



H105016207578

JUICIO: RAD JORGE LUIS c/ VALOR MARIA EUGENIA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2138/25 Juzgado del Trabajo XI nom

INFORMO A LA MAGISTRADA: según surge de lo informado por Oficiales Notificadores en su presentación del 23/04/26, la demandada Maria Eugenia Valor fue notificada del traslado de la demanda el día 22/04/26, en el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral del Poder Judicial de la Nación (en fecha 13/03/26).

Que el término para apersonarse a estar a derecho en la causa y contestar demanda operó, con cargo extraordinario, el 15/05/26 a horas 10:00, no habiendo esta parte acompañado su contestación de demanda.**Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 18 de mayo de 2026.**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada Maria Eugenia Valor, y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL. ET

Actuación firmada en fecha 18/05/2026

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=TERRIBILE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335417470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.